Barranquilla, abril 9 de 2024.

Doctora
María Teresa Fernández Iglesias.
Secretaría General.
Distrito de Barranquilla.

Referencia:

- Solicitud de otro si contrato No SA-SI-002- 2024. FORMA DE PAGO

- Solicitud de cambio de supervisor.

Por medio del presente escrito solicitamos la expedición de un otrosí al contrato de la referencia, en el sentido de modificar la cláusula quinta que señala:

*"**CLÁUSULA QUINTA. -FORMA DE PAGO:** El Distrito realizará al contratista pagos parciales, de conformidad con el número de vehículos (Motos) entregadas de acuerdo al valor de propuesto; previa presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los vehículos adquiridos. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **Nota:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale".*

La razón de lo anterior obedece a que atendiendo la urgencia prioritaria en materia de seguridad y según las comunicaciones que hemos tenido con el contratista a fin de articular la ejecución del contrato , se le ha solicitado la pronta entrega de las motos a que esta obligado en virtud del contrato, frente a lo cual el contratista presentó oficio de solicitud en el cual manifiesta :

"Solicitamos la realización de un otrosí a la forma de pago. Teniendo en cuenta que si bien el contrato es de 3 meses de ejecución. Entendiendo la urgencia que tiene la entidad para el fortalecimiento de la seguridad y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos que tiene el Distrito en materia de seguridad, estamos dispuestos a agilizar la entrega de las motocicletas, para lo cual solicitamos amablemente la modificación de la forma de pago mediante la entrega de monto equivalente a $790.677.750, a título de pago anticipado, con lo cual podremos agilizar la entrega de las motocicletas de manera que estimamos la entrega de las 145 no uniformadas en el mes de abril y las 58 uniformadas en el mes de mayo ".

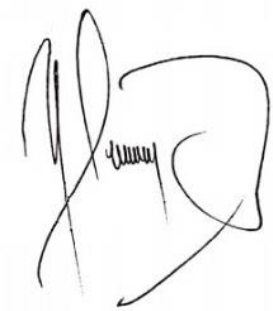
En razón a lo anterior y solicitamos la modificación de la clausula quinta, la cual solicitamos quede de la siguiente manera:

"El Distrito realizará al contratista un pago anticipado por un monto equivalente a $790.677.750, a título de pago anticipado.

El resto del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de la siguiente forma: un pago por valor de $2.478.644.500, una vez entregadas las 145 motos no uniformadas, y un pago final equivalente a $790.677.750, una vez entregadas las 58 motos uniformadas. Cada pago debe estar precedido de la presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los vehículos adquiridos. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. ***Nota:*** *El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale"".*

En consonancia con lo anterior debe modificarse la cláusula decima segunda correspondiente a las garantías, a fin de incluir la garantía de devolución del pago anticipado, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015

Cordialmente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
Jefe Oficina Para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Proyecto: **Mparga**